Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO NRO. 04/2023

SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2020, 2021 y 2022

Apertura Electrónica:
Ingreso de ofertas hasta 30/06/2023 Hora 12:00

Consultas, Prórrogas y Aclaraciones:
Hasta 26/06/2023

1 - OBJETO

El Instituto Nacional de Colonización (INC) llama a concurso de precios ampliado para la prestación de servicio de auditoria externa y aseguramiento, de los estados financieros anuales, estados de ejecución presupuestal (incluido anexo y notas) del INC de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

2 - ALCANCE DEL SERVICIO

El trabajo se desarrollará en coordinación con con el Área Financiera y de Unidades de Apoyo, o quien esta designe, y comprenderá las tareas necesarias para lograr un informe de auditoría que permita:

- Conocer con un grado de seguridad razonable, que los estados financieros y el estado de ejecución presupuestal (incluidos anexos y notas) en su conjunto, no cuenten con errores significativos (fraude o error) para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- Evaluar la presentación general adecuada de los estados financieros, con una estructura y contenido de los estados financieros consolidados, que representen fielmente la realidad del INC.
- Revisión y evaluación del sistema de control interno relativo a la elaboración de los estados financieros del INC.

Para ello el adjudicatario deberá recabar toda información que permita conocer la existencia y aplicación de procedimientos; el cumplimiento de normas legales, reglamentarias y contractuales, así como también la existencia de debilidades de control interno. Se deberá identificar las deficiencias y desviaciones observadas, emitir opinión y formular las recomendaciones para subsanarlas, así como la calificación de su criticidad (alta, media, baja).

La auditoría se debe realizar en conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria, Pronunciamiento N°18 emitido por el CCEAU.

La preparación de los estados financieros será con conformidad con la Ordenanza 89 del Tribunal de Cuentas de la República (TCR) y normas contables adecuadas en el Uruguay.

La preparación del balance presupuestal será con conformidad con el TOCAF y Ordenanza 92 del TCR.

Para la preparación de la información financiera se considerará además, los Dictámenes del TCR e informes y recomendaciones de otros organismos de contralor.

3 – PRECIO DEL PLIEGO

Para la adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares (PCP) se establece la suma de $5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

El pago se deberá realizar mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y deberá incorporarse en la

documentación de requisitos básicos.
El PCP y la documentación a la que se hace referencia, pueden ser examinados en el Dpto. De Contrataciones, en Casa Central, Cerrito 488 (Montevideo), en horario a coordinar, estando a cargo de las mismas la Cra. Daniela Regueira.
Se pueden obtener copias de esta documentación previo pago, del valor correspondiente a las mismas, fijado en la presente cláusula.

4 - CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA

Las consultas y aclaraciones de este procedimiento competitivo y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas con una antelación mínima de 48 horas de la apertura.
No será respondida ninguna consulta que se presente fuera del plazo indicado, o que fuere formulada a otra casilla de correo que no fuese la mencionada. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, esto es el reporte emitido por el equipo utilizado.
No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 3 (tres) días hábiles. La prórroga será resuelta por el Instituto Nacional de Colonización según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto el Instituto Nacional de Colonización podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso de que corresponda la prórroga tendrá carácter general, y se comunicará en página de ARCE.

Todas las respuestas de aclaraciones o consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales (ARCE).

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito. Las eventuales enmiendas se publicaran en ARCE.

Todas las comunicaciones y publicaciones que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término.
El desconocimiento de los pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

5 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes deben tener el estado de "ACTIVO" o "EN INGRESO" en RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.º 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

En caso de oferentes no instalados en el país, deberán de constituir domicilio en Uruguay a efectos legales. En caso que presente su oferta por medio de representante radicado en el país, el mismo deberá de contar con facultades suficientes acreditadas en el RUPE, en función de los términos establecidos en el instructivo al respecto de dicho registro.

7- CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO – IMPEDIMENTO - INCOMPATIBILIDAD

Los oferentes al presentarse y adjuntar firmado el Anexo I de Identificación del oferente, declaran que la empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Las empresas que se presenten a este llamado y mantengan algún vínculo contractual en forma directa o a través de terceros con el INC, deberán detallar el mismo, especificando el servicio brindado, la modalidad de contratación (directa o sub contrato) y el plazo contractual. El INC se reserva el derecho de desestimar una oferta en caso de entender que dicho servicio puede menoscabar la independencia técnica de los auditores.

8 - COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva el procedimiento competitivo.

9 - FORMA DE COTIZAR

Se debe presentar la oferta económica de acuerdo al Anexo II, cotizando la cantidad y valor de las horas hombre aplicables a la auditoria, desagregándose por categoría, con y sin impuestos, valor

unitario y total. Para ello el oferente deberá copiar línea tantas veces cómo categoría de los empleados que presente para la realización del servicio a contratar.
Si no está expresamente indicado que el precio ofertado tiene incluidos los tributos, se presumirá que los incluye.
En caso de que el proponente no tribute IVA, por estar comprendido en el Literal E del Art. 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.
La oferta deberá cotizarse en Pesos Uruguayos, se expresará en números y letras, cuando existan diferencias entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras. De existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la documentación adjuntada.
El precio se considerará fijo por todo el período de contratación, no admitiéndose ajuste alguno.

10 – EQUIPO DE AUDITORES

Los profesionales propuestos deberán contar con experiencia en trabajos similares. Deberán ser empleados permanentes de la empresa oferente al día de la presentación de la oferta, o haberse desempeñado en calidad de personal contratado en trabajos de auditoría realizados por dicha empresa. El equipo de trabajo deberá ser parcialmente integrado con personal que tenga conocimientos sobre las normas que regulan la normativa vigente en materia de Presupuesto en el Estado, con especial referencia a Estados Financieros de Entes Autónomos.
Dentro del equipo de auditores se deberá contar con un Jefe de Equipo, con experiencia comprobada en auditorías de empresas de igual o similar porte al INC, en los últimos 5 años.
El resto de los auditores integrantes del equipo de trabajo deberán contar con debida idoneidad profesional en la materia y experiencia en el ejercicio de auditoria externa dentro de la empresa oferente u otras de reconocida trayectoria.

La nómina de trabajo será la especificada en la oferta presentada. En caso de ser necesario sustituir o incorporar integrantes al equipo, la adjudicataria deberá solicitar la autorización por escrito, con una antelación de cinco días hábiles, proponiendo un sustituto que cumpla con los requisitos solicitados para la categoría. La sustitución se hará de tal forma que, al volverse a puntuar el equipo de trabajo de la empresa, en las mismas condiciones del procedimiento competitivo, su puntaje no sea inferior al que obtuvo en el momento de la adjudicación. En caso que la firma adjudicataria proponga la incorporación de nuevos técnicos al equipo de trabajo, deberá solicitar autorización en las condiciones estipuladas para la sustitución de técnicos, debiendo los profesionales propuestos reunir los requisitos exigidos en el llamado para la categoría.

11 – PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA

Los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo de conformidad al objeto y alcance del llamado, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.
El mismo debe establecer claramente:

- La metodología de trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados, horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos, número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínima que prevé realizar en las instalaciones del INC.
- Cronograma en base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría, de las reuniones planificadas y de la presentación del informe, que no podrá exceder de 6 meses (ver cláusula 12).
- Detalle de los medios a través de los cuales se acreditará de modo fehaciente, la supervisión del Jefe de Equipo sobre los trabajos de auditoría objeto del contrato, en sus distintas etapas.
- En caso de presentar el plan y la metodología como confidencial, se deberá presentar una versión pública de éstos. (Conforme Art. 65 TOCAF).

12 – CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

12.1 - Ubicación

El servicio se prestará en Casa Central del INC (Cerrito 488, Montevideo), y/o en forma remota con previa autorización por parte del Ente.

12.2 – Apoyo a brindar por el INC

La afectación de técnicos y personal del INC a colaborar con el adjudicatario, se limitará a: mantener reuniones con los auditores, cuando corresponda, a efectos de facilitar la comprensión del objeto y alcance del llamado, de los sistemas de información, contables y de control interno; entregar los elementos solicitados por los auditores, en el estado en que se encuentran habitualmente en la Institución, no correspondiéndole realizar ningún tipo de tarea adicional; evaluar y discutir los Borradores de Informes presentados por la firma auditora.

Una vez culminado el proceso de auditoria la adjudicataria deberá entregar el equipamiento y materiales de trabajo brindado en idénticas condiciones a las que fueron entregados.

La empresa deberá proveer las computadoras personales de su equipo de trabajo, y el INC proveerá el lugar de trabajo y conectividad dentro de Casa Central del INC.

12.3 - Representantes del adjudicatario y del INC

Al adjudicarse la licitación, el adjudicatario designara por escrito un representante general con facultades para resolver todos los asuntos relativos a la contratación adjudicada. Sus decisiones obligarán al adjudicatario. El INC designará el equipo de trabajo que interactuará con la adjudicataria de la auditoria.

12.4 – Plazo de entrega de Informes de Auditoría

El plazo para iniciar el trabajo, es de 10 (diez) días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación. El plazo de entrega del informe no podrá exceder los 6 (seis) meses contados desde la fecha de inicio de los trabajos.

La firma adjudicataria debe entregar 2 informes correspondientes a cada ejercicio, un informe preliminar previo a cumplirse 3 meses de comenzada la tarea, y un informe final previo a cumplirse 6 meses de comenzada la tarea.
El Informe Preliminar debe contener: actividades realizadas, conclusiones hasta el momento, reporte de hallazgos y recomendaciones al respecto.
El Informe Final debe contener: comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre los registros contables y el sistema de control interno resultantes del trabajo de auditoría realizado; descripción de los procedimientos aplicados; resumen ejecutivo de los puntos anteriores, categorizando las recomendaciones según su grado de prioridad.
Sin perjuicio de lo anterior en aquellos casos en que surjan "hallazgos" durante el desarrollo de la auditoría que ameriten ser reportados oportunamente se emitirá un informe especial. El mismo deberá contener el "hallazgo" y la recomendación del auditor.

12.5 – Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del INC, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato. La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las tareas adjudicadas.
El adjudicatario, previo al inicio de los servicios, deberá firmar un compromiso de confidencialidad y de no divulgación referente a toda la información y documentación que se manejará.

13 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de ofertas deberá realizarse de forma online en la página del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE), adjuntando toda la documentación que forma parte de la propuesta.
Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, solicitándose que la propuesta esté completa, clara y que contenga solo la información útil a los efectos de la evaluación. La propuesta se debe presentar de forma esquemática y de acuerdo con el siguiente detalle:
Documentación excluyente:

1. Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
2. Comprobante de pago de pliego de condiciones particulares.
3. Comprobante de constitución, de corresponder, la garantía de mantenimiento de oferta.
4. Oferta económica (Anexo III).
5. Deberá acreditar la filiación de la empresa (sea está nacional y/o internacional) mediante certificación notarial y proporcionar una relación de la experiencia profesional durante los últimos cinco años, en el ejercicio de auditoría externa en empresas de igual o similar porte al INC y/o en entidades públicas, mediante **constancias expedidas por las empresas auditadas** (con indicación de tipo de servicio, período de actuación, nombres de las personas de referencia, correos electrónicos y teléfonos de contacto). Máximo de 5 antecedentes debidamente documentados.
6. Se deberá presentar el currículum vitae de auditores que dirijan el Equipo de Trabajo y/o

firmen el Informe, así como del resto de los integrantes del equipo técnico que tendrá a su cargo los trabajos para cumplir con el objeto del llamado. A esos efectos se deberán seguir los lineamientos recogidos en el Formulario ET (Anexo II). Se valorará contar con un equipo de trabajo integrado por profesionales con título de grado universitarios en las áreas de contabilidad, sistemas y derecho.

7. Plan de Trabajo de conformidad al objeto y alcance del llamado, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.

La falta de dicha documentación determinará que la oferta sea inadmisible.

Documentación complementaria:

1. Descripción, en forma breve, de la estructura de la Empresa oferente. Detallando la nómina de profesionales y técnicos que actualmente integran la empresa y ocupen cargos o funciones principales, con especial mención a los profesionales propuestos para la presente auditoría.
2. Certificado de compras públicas emitido al amparo del Subprograma de compras públicas para Mipymes (MIEM).

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo a los efectos de que subsanen la falta de documentación complementaria. Cumplido el plazo, la Administración tendrá la potestad de rechazar la oferta presentada.

14 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La recepción de las ofertas es hasta el día **30/06/2023 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de la agencia reguladora de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/
Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.
Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

15 – DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y CONFIDENCIALIDAD

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.
Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso competitivo antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.
La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.
El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).
En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Si el oferente clasifica como confidencial información requerida para la evaluación de las ofertas, que es determinante para la decisión de la Administración y necesaria para el control jurisdiccional, estará haciendo inadmisible su propia oferta. Por lo que la Administración, a los efectos de poder analizar la oferta, solicitará la desclasificación de la misma.

16 - ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y preferentemente estar firmada por el Oferente o sus representantes. En todo caso deberán ser

legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.
Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de venta, cualesquiera que sean sus propias condiciones de compra, a las que renuncia.

17 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del pedido de precios o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
- Las ofertas pasarán al estudio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones la que elevará informe recomendando la oferta más conveniente a los intereses de la Administración, y confeccionara el respectivo orden de prelación.

17.1 - Criterios de Evaluación

Las ofertas serán evaluadas en base a los siguientes factores: Propuesta económica o Precio (PE) y Propuesta Técnica y Antecedentes (TA).
Ponderación Precio= 40 puntos.
Técnica y Antecedentes= 60 puntos.
Puntaje máximo 100 puntos.
Para calificar, las propuestas deberán alcanzar los mínimos establecidos para el total de la evaluación técnica y para cada ítem o sub-ítem de evaluación.

17.1.1 - Evaluación Económica (máximo 40 puntos)

El precio de comparación será el precio total cotizado sin impuestos. A la oferta económica de menor precio se le asignará un puntaje económico de 40 puntos. A las demás ofertas se les asignará un porcentaje proporcionalmente menor resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula: PE = 40 * (MMO/ Moi)

Donde:

- “PE” es el puntaje económico.
- “MMO” es el menor monto de oferta o menor precio.
- “Moi” es el monto de la oferta o precio de la propuesta bajo consideración.

Para aplicar régimen de preferencia se deberá adjuntar constancia de certificado PCPPD emitido por Dinapyme.

17.1.2 - Evaluación Técnica (mínimo 35 puntos, máximo 60 puntos)

Las propuestas serán evaluadas en base a los siguientes criterios, subcriterios y el sistema de puntos que se detallan:

Factores asignación de Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
Antecedentes: La experiencia de la empresa se debe documentar mediante notas o cartas emitidas por clientes donde figure fecha y conformidad manifiesta. Como experiencia de la empresa se otorgará 5 puntos por cada cliente de porte similar al INC (organismo público) con un máximo de 10 puntos.	10	5
Metodología y Plan de Trabajo: se evaluará el cumplimiento estricto de los requerimientos de la cláusula 11 del pliego, así como la metodología propuesta.	20	10
Calificación del Equipo Profesional: se evaluará a quienes dirijan el Equipo de Trabajo, firmen el informe y a todo el equipo, teniendo en cuenta la formación, experiencia, según detalle del Formulario ET y lo especificado en la cláusula 10 del pliego. Se otorgará hasta 1 punto por integrante por cada trabajo en roles similares a brindar en la oferta, el rol de jefe de equipo computa 2 puntos. Se otorgará 2 puntos por cada integrante con formación de posgrado o superior en materias vinculadas a la tarea. (máx 10 puntos). El máximo puntaje a otorgar es de 5 puntos por persona, 30 puntos por equipo.	30	20
Total	60	35

En la evaluación de los antecedentes del oferente se considerá la información del RUPE, en caso de existir sanciones (advertencias, suspensiones), en los últimos 3 años, al puntaje otorgado, se le podrá realizar un abatimiento de un 50%.

17.2. Negociación

Cuando entienda pertinente, la Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio.

17.3. Mejora de Ofertas

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

17.4. Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

18 - ADJUDICACIONES Y NOTIFICACIONES

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la oferta o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la que haya obtenido el mayor puntaje total, y también rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presente ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.
-

La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, siempre que el Oferente no haya manifestado por escrito anulación o modificación del mantenimiento de todas las condiciones de su Oferta.

Una vez resulta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a su publicación en la página WEB de ARCE. Se tendrá como notificada la adjudicación a la empresa adjudicada, una vez que se remita email con la adjudicación realizada por el ordenador competente. Se dará como perfeccionado el contrato con la notificación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC.

Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su publicación en la página de ARCE.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado así como el email declarado en la Identificación del Oferente.

19 - AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

20 – FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

A los efectos del depósito de las garantías en el Instituto Nacional de Colonización por cualquier concepto (Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato, acopio, ampliaciones, etc.), el respectivo documento deberá contener:

- Procedimiento competitivo y su número respectivo.

- Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, cumplimiento de contrato, etc.).
- Designación de la obra y tramo que comprende, si corresponde.
- En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente del procedimiento competitivo y su respectivo número, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

A) Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. El depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del INC Cerrito 488 el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.

B) Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudaciones del INC expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.

C) Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD 001555922-00017, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan.

Las vías de comunicación con Recaudación es: recaudos@colonizacion.com.uy y con Tesorería es: tesoreria@colonizacion.com.uy.

21 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre del procedimiento es de U$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada ($11.944.000 vigente hasta el 31/12/23). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (90 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

22 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el

monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF ($4.778.000 vigente hasta el 31/12/23), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.
El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. En caso de que el adjudicatario no constituya la garantía, cualquier incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo el Instituto Nacional de Colonización dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y reconsiderar el estudio del procedimiento competitivo con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá una vez cumplido el objeto y previa deducción de los importes que por concepto de multa pudieren corresponder.

La administración controlará la ejecución del contrato y comunicará el incumplimiento al adjudicatario en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario.
Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas al adjudicatario y se dispondrá la intimación de pago de la garantía. En caso de que la garantía sea una póliza, y no se haya cumplido con el pago por parte del adjudicatario, se notificará a la aseguradora y se ejecutará la póliza.

23 - REINTEGRO DE GARANTÍAS

El proveedor mediante nota podrá solicitar el reintegro de las garantías.
Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos d el art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

24 - FORMA Y PLAZO DE PAGO

La facturación se efectuará en base a la entrega de los 3 informes finales para cada ejercicio auditado, en 3 cuotas iguales, en pesos uruguayos. El pago del servicio se realizará en el plazo de

15 (quince) días hábiles a partir de la entrega de la factura correspondiente a cada uno de los informes, previa aceptación y conformidad por parte del Ente. El pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente Nro. 213370680019.
El Ente no será responsable por las demoras que pudieren surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y por rechazos.
No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pliego.

25 - FIRMA DEL CONTRATO Y CESIONES DE CONTRATO

25.1 – Firma de contrato

Para hacer efectiva la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Encontrarse ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)
- Certificado que acredite el cumplimiento de la Ley 16.074 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (art.61).
- Certificado Notarial, que acredite la constitución, vigencia y representación legal de la firma, indicando las facultades que se le otorgan a dicho representante. En el caso de Sociedades Anónimas, en dicho certificado además se deberá establecer que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 17.904, indicando la fecha de la declaratoria y el número de su inscripción en el Registro Nacional de Comercio. En caso de las sociedades civiles deberán presentar el certificado notarial correspondiente que acredite la capacidad del Administrador, o quién haga sus veces, en relación a la sociedad, entendiéndose que su obrar, al momento de presentar la oferta así como al contratar obliga a la comunidad, compromete sus bienes y afecta la responsabilidad solidaria de los socios, de conformidad con las normas correspondientes (1875 y ss del CC).

25.2 - Cesiones de contrato

El adjudicatario podrá ceder de forma total o parcialmente el contrato, siempre que sea con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

26 – MORA, MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

26.1 - Mora

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por incumplir lo estipulado.

26.2 - Multas y sanciones por incumplimientos

En caso de incumplimiento al plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas en el presente pliego podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la

Administración.
Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de oferta y 10 % en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.
Las multas a que se haga pasible el adjudicatario por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.
Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.
El INC se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo, y los daños y perjuicios que el incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

27 - RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INC podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, con pérdida total del depósito de garantía de fiel cumplimiento, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de todos los daños y perjuicios ocasionados al INC cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme a derecho, en especial, sin que se considere taxativo, cuando se den algunas de las siguientes causas:

a) cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;

b) por dejar de cumplir con los planes de trabajos presentados y aprobados;

c) la mala o defectuosa ejecución de los trabajos ya sea por acción u omisión, como también cuando los mismos fueran ejecutados negligentemente.

Siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso no menor de 30 días corridos, sin que este hecho, genere derecho a indemnización alguna a la firma contratada, conforme a lo preceptuado en el Art. 70 del TOCAF.

Si dentro de un plazo de seis meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron al procedimiento competitivo, de acuerdo al orden de prelación que deberá establecer la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su dictamen y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones Particulares y en la oferta respectiva. En este caso las ofertas se ajustarán por IPC desde la fecha de apertura de ofertas y hasta la fecha de la nueva adjudicación.

28 – ACLARACIONES VARIAS

<u>28.1 - Normativa aplicable</u>

Esta contratación se regirá por el presente Pliego Particular, en todo lo que no estuviera previsto en este Pliego regirán las disposiciones del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los

Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014) y las disposiciones contenidas en el TOCAF Decreto 150/012.

28.2 - Domicilio

A todos los efectos que pudiere dar lugar la presente contratación los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, debiendo consignarse en el Anexo I. "Identificación del Oferente".

28.3 - Jurisdicción y competencia

Serán competentes en caso de conflicto y discrepancia sobre el cumplimiento o interpretación del contrato los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

28.4 - Exclusión de deudores alimentarios (cumplimiento de las leyes 17.957 y 18.244)

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

28.5 - Control de cumplimiento de contrato y normativas vigentes

El INC, a través de la Gerencia General controlará:

A) El cumplimiento de los términos del contrato, fiscalizará la prestación de los servicios, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar las informaciones que les sean exigidas, debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.

B) A los efectos antes dispuestos, el INC y el adjudicatario realizarán las comunicaciones que sean necesarias por escrito. Ante los requerimientos del INC el adjudicatario dispondrá de un término de 48 (cuarenta y ocho) horas, desde la comunicación, para su contestación. La falta de contestación en tiempo y forma será tenida en cuenta a los efectos de la evaluación del cumplimiento del contrato.

28.6 - Conocimiento del Pliego

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones. Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente procedimiento competitivo, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

Para toda situación no prevista en el presente pliego de condiciones particulares, serán de aplicación las normas contenidas en el pliego único de bases y condiciones generales.

29 - ANEXOS

Anexo I - Formulario de identificación del oferente (excluyente).

Anexo II - Formulario ET (excluyente)

Anexo III – Cuadro de cotización (excluyente)

Anexo IV – Modelo de compromiso de confidencialidad

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA _____Nº_____/2023

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ Nº:_____

Ciudad o Localidad:_____Código Postal:_____País:_____

Teléfono No: _____E-mail(Notif. Electrónica)_____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

Declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

FIRMA/S:_____

ACLARACIÓN FIRMA/S:_____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

ANEXO II

Cuadro de Cotización

Categoría /Posición en equipo (1)	Nombre y Apellido	Horas mes	Meses totales estimados	Total Horas	$/Hora	$/Total
Gerente/Socio						
Jefe de Equipo						
Auditor- Abogado						
Auditor- Escribano						
Administrativo						
Etc.						
Total horas Auditoria (pesos uruguayos)						
Impuesto al Valor Agregado					22,00 %	
TOTAL IVA Incl. (pesos uruguayos)						

(1) El oferente deberá copiar línea tantas veces cómo categoría de los empleados que presente para la realización del servicio a contratar.

En SICE se deberá ofertar por el total de horas de Auditoria.

Firma/s _____

Aclaración de firma/s _____

ANEXO III
Formulario ET

FECHA			
DATOS GENERALES			
Nombre y Apellido			
Cargo			
Fecha ingreso a empresa oferente			
Documento de Identidad - Tipo		**Número**	
ESTUDIOS			
Formación de grado	**Institución**	**Año de Graduación**	
Formación de posgrado	**Institución**	**Año de Posgrado**	
Otros Estudios	**Institución**	**Periodo**	
Docencia	**Institución**	**Periodo**	
Trabajos Publicados			

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Tipo de Servicio	**Entidad**	**Periodo**	**En Calidad de**
Auditoria			
Consultoría			
Otros			

ANEXO IV – MODELO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En la ciudad de Montevideo, el día..... de..... del año dos mil veintitrés, el Sr./Sra. ....., titular de la cédula de identidad N° ....., en representación de la empresa ....., R.U.T. N.º ..... (según certificado que se adjunta), declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad, que se regirá, en general, por la normativa vigente y en particular, por las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: Alcance del Compromiso.

1.- Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con el INC, en el marco de ....., que revista las siguientes características:

a) sea entregada en tal carácter a la empresa firmante o al INC;
b) refiera al patrimonio de una persona;
c) comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudiera ser útil para un competidor;
d) esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad o
e) contenga datos personales que requieran previo consentimiento informado de su titular para su divulgación.

2.- El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;
b) fuera suministrada por el INC a la empresa firmante expresamente identificada como no confidencial;
c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación al INC con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

SEGUNDO: Obligaciones principales.-

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;
b) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para

proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencialidad, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad del INC que se le instruyan a la empresa firmante;

c) utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales del INC, ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;

d) advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, se su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso; y

e) reportar al INC todo divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

TERCERO: Vigencia.-

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con el INC y persistirán aún después de terminado el mismo.

CUARTO: Responsabilidad.-

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito del INC.

El INC se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: Sanción por incumplimiento.- En caso de incumplimiento del presente compromiso, el INC queda facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave, facultando a la misma a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere.-

SEXTO: Propiedad de la información confidencial.- La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con el INC no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida. Asimismo, al empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor del INC, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o

desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con la misma, siendo el INC el único autorizado para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arribas indicados.

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....